

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.	PRECIO DE SUSCRIPCIÓN		Tarifa de inserciones.	
	En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.	De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
	Fuera, por razón de franqueo, trimestre.	18 »	De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
	A los Ayuntamientos, un semestre.	25 »	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(«Gaceta» núm. 339 de 5 Dbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.457.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

El Director Gerente de la Eléctrica Alhameña, solicita se declare de utilidad pública parte de la línea que ha de conducir fluido á la villa de Totana, en la parte que se cruzan terrenos de Doña Isabel Ramirez, así como que se declare la necesidad de la ocupación de ese inmueble con la servidumbre forzosa de paso de corriente.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que los que se crean interesados presenten sus reclamaciones en el plazo de ocho días, durante el cual estará de manifiesto el expediente en la Sección Administrativa de Obras públicas desde las nueve á las trece.
Murcia 2 de Diciembre de 1911.

El Gobernador,
Germán Avedillo.

Número 2.264

SECRETARIA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.654.

Don José María Rubio, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por los herederos de D. Antonio Gabarrón Giménez, vecinos de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 26 de Di-

ciembre de 1907, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Cuarta Aguila*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y paraje barranco de Leandro, diputación de Tébar; lindando por N. «Cuarta Aguila», núm. 12.762, «Purísima Concepción», núm. 3.429 y terreno franco; por S. «San Luis», número 13.909, «Sarita Rosalia», número 17.475, y por O. Purísima Concepción», núm. 3.429, «Cuarta Aguila», núm. 12.762, «San Luis», número 13.909 y terreno franco; cuyo registro demasia le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. de «Cuarta Aguila», núm. 12762; y desde el referido al N. verdadero se medirán 200 metros en dirección N. 17º O. y se pondrá la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 17º N. 191'64; 2.ª á 3.ª S. 16 3/4 E. 81'22; 3.ª á 4.ª O. 16 3/4 S. 100; 4.ª á 5.ª S. 16 3/4 E. 200; 5.ª á 6.ª O. 16 3/4 S. 100; 6.ª á 7.ª S. 16 3/4 E. 39'48; 7.ª á 8.ª O. 17º S. 76'07; 8.ª á 9.ª N. 17º O. 100; 9.ª á 10.ª O. 17º S. 414'21; 10.ª á 11.ª N. 17º O. 19'83, y 11.ª á punto de partida E. 17º N. 500 metros. Quedando de este modo determinado el perímetro de esta demasia con una superficie horizontal de 51.911 metros cuadrados y 40 decímetros cuadrados.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.
Murcia 27 de Octubre de 1911.— José María Rubio.

Número 2.224.

SECRETARIA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.287.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas, en nombre de los herederos de D. Angel Bruna, vecinos de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 23 de Noviembre de 1910, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Angel Maria*, núm. 10.870, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y paraje nombrado Barranco de Camachos, diputación de Morata; lindando por el N. con «Angel Maria» é «Ignacio»; al E. con «Ignacio» y terreno franco; al SE. y SO. con «La veinticuatro»; al S. con terreno franco, y al O. con «Angel Maria»; cuyo

registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón entrante ó estaca 3.ª de «Angel Maria»; y desde él se medirán 100 metros al E. 17º 45' N. hasta la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 17º 45' O. 32; 2.ª á 3.ª E. 17º 45' N. 100; 3.ª á 4.ª S. 17º 45' E. 100; 4.ª á 5.ª E. 17º 45' N. 141'90; 5.ª á 6.ª S. 17º 45' E. 102'80; 6.ª á 7.ª O. 7º 15' N. 300; 7.ª á 8.ª S. 7º 15' O. 61'80; 8.ª á 9.ª O. 17º 45' S. 43'90, y de 9.ª á punto de partida N. 17º 45' O. 100 metros; cuya superficie horizontal es de 28.937 metros cuadrados, y estando todos los rumbos expresados referidos al N. verdadero.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.
Murcia 31 de Octubre de 1911.— José María Rubio.

Número 2.377.

SECCION DE POSITOS

DE ALICANTE-MURCIA

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha, la siguiente

Providencia:

Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Abanilla que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 1.º al 5 y del 8 al 12 del actual, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real

decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo de primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Alicante 20 de Noviembre de 1911.
—El Jefe de la Sección, Ildefonso Galdó.

Número de orden.	Nombres de los deudores ó sus causahabientes.	Nombres de los fiadores.	Fechas de las obligaciones.	CANTIDADES ADEUDADAS		
				Principal é intereses de recargo. Pesetas.	5 por 100 de recargo. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
6	Teresa Ruiz Lajara.	Hipoteca.	1 Nbre. 1911	1.061 60	53 08	1.114 68
20	Antonio Cutillas Riquelme	Francisco Riquelme Mellado.	»	208 »	10 40	218 40
7	Francisco Cutillas Riquelme y Antonio Cutillas Mellado.	Hipoteca.	»	1.040 »	52 »	1.092 »
TOTALES.				2.309 60	115 48	2.425 08

Relación que se cita.

Quinta sección.

Número 2.277.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.—PRESUPUESTO DE 1911

Relación de los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, comprendidos en la matrícula del corriente año, con la industria que á cada uno se le señala.

(Continuación).

Número de orden.	Tarifa.	Clase.	Número.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ú oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuotas para el Tesoro.	Recargo municipal.	5 por 100 para gastos de cobranza y formación de matrícula.	TOTAL
							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CARTAGENA										
1380	2. ^a	12. ^a	111	Boti Ganga José	Carrero.	Sta. Lucía.	26 40	4 22	1 53	32 15
1381	»	»	»	Vázquez Aguilas José	Id.	Id.	26 40	4 22	1 53	32 15
1282	»	»	»	Yúfera Delgado José	Id.	Id.	26 40	4 23	1 53	32 16
1383	»	»	»	Ros Navarro Anselmo	Id.	Id.	26 40	4 23	1 53	32 16
1384	»	»	»	Alvarez Cañavate Lucio	Id.	Id.	26 40	4 23	1 53	32 16
1385	»	»	»	Yepes García José	Id.	Alumbres.	26 40	4 23	1 53	32 16
1386	»	»	»	García Mercader Juan	Id.	Id.	52 80	8 45	3 06	64 31
1387	»	»	»	Visedo Cano José	Id.	Beal.	316 80	50 69	18 37	385 86
1388	»	»	116	Yúfera Delgado José	Bote.	Sta. Lucía.	99 »	15 84	5 74	120 58
1389	»	»	»	El mismo	Id.	Id.	167 64	26 82	9 73	204 19
1390	»	»	»	Bosch Ortuño Francisco	Id.	Id.	35 64	5 70	2 07	43 41
1391	»	»	»	Saura Sánchez Juan	Tartanero.	S. Antonio Abad.	21 66	3 46	1 25	26 31
1392	»	»	»	Aguilar Pedreño Isidro	Id.	Sta. Lucía.	21 60	3 46	1 25	26 31
1393	»	»	123	M. P. del ferrocarril de Sta. Lucía.	Tranvia.	M. de Rolandi.	53 70	8 60	3 12	65 48
1394	3. ^a	»	22	Fructuoso y Compañía Pedro	Tornero.	Pozo Estrecho.	63 »	10 08	3 66	76 74
1395	»	»	54	Los mismos	Fabricante.	Id.	14 70	2 35	0 85	17 90
1396	»	»	85	G. y A. Figueroa	Id.	Sta. Lucía.	2.800 »	448 »	162 40	3.410 40
1397	»	»	88	C. ^a francesa de minas y fundiciones	Horno.	Escombreras.	856 80	137 09	49 70	1.043 59
1398	»	»	»	Wandosell Gil Pio	Id.	Beal.	285 60	45 70	16 56	347 86
1399	»	»	93	C. ^a francesa de minas y fundiciones	Id.	Escombreras.	14 »	2 24	0 81	17 05
1400	»	»	95	Martínez Heredia Alejo	Id.	Llano del Beal.	156 80	25 09	9 09	190 98
1401	»	»	»	Collado Rodríguez Asensio	Id.	Id.	156 80	25 09	9 09	190 98
1402	»	»	»	Pérez Martínez Ginés	Id.	Id.	156 80	25 09	9 09	190 98
1403	»	»	»	Esteve Molina Salvador	Id.	Id.	156 80	25 09	9 09	190 98
1404	»	»	»	García Hernández Bartolomé	Id.	Id.	156 80	25 09	9 09	190 98
1405	»	»	110	Frigart Julio	Fundición.	S. Antonio Abad.	169 40	27 10	9 84	206 34
1406	»	»	»	Martínez Miralles Antonio	Id.	Id.	156 80	25 08	9 09	190 97
1407	»	»	115	Cervantes Serafin	Fabricante.	Sta. Lucía.	53 20	8 51	3 09	64 80
1408	»	»	119	Cerezuela Candelaria	Id.	Plan.	86 64	13 86	5 03	105 53
1409	»	»	»	Cervantes Serafin	Id.	Sta. Lucía.	350 »	56 »	20 30	426 30
1410	»	»	»	El mismo	Id.	Batel.	175 »	28 »	10 45	213 15
1411	»	»	122	Frigart Julio	Id.	S. Antonio Abad.	840 »	134 40	48 72	1.023 12
1412	»	»	»	Martínez Hernández Antonio	Id.	Id.	560 »	89 60	32 48	682 08
1413	»	»	»	Martínez Miralles Antonio	Id.	Idem (Real.)	560 »	89 60	32 48	682 08
1414	»	»	»	Huertas Cervantes Ginés	Id.	Santa Lucía.	560 »	44 80	16 24	341 04
1415	»	»	159	Fábrica del Gás	Id.	Id.	2.595 55	415 38	150 55	3.161 48
1416	»	»	173	J. B. Heywold	Id.	La Palma.	24 36	3 88	1 40	29 58
1417	»	»	»	C. ^a francesa de minas y fundición	Id.	Escombreras.	40 50	6 48	2 34	49 32
1418	»	»	180	García Parreño Antonio	Laboratorio.	Sta. Lucía.	179 20	28 67	10 39	218 26
1419	»	»	206	Sánchez Navarro Manuel	Fabricante.	Plan Barreros.	53 20	8 50	3 09	64 79
1420	»	»	209	Víctor Casanova Santiago de	Id.	S. Antonio Abad.	31 36	5 01	1 82	38 19
1421	»	»	»	Mateo Méndez Ginés	Id.	Santa Lucía.	31 36	5 01	1 82	38 19
1422	»	»	212	Gautherin Jorge	Id.	Plan Barreros	156 80	25 08	9 09	190 97
1423	»	»	213	Conesa Rosique Vicente	Id.	Hondón.	37 64	6 02	2 18	45 84
1424	»	»	»	Victo Patiño Santiago	Id.	Plan.	9 40	1 50	0 55	11 45
1425	»	»	214	Martínez Sánchez Pedro	Horno.	B. ^o Peral.	23 82	3 76	1 39	28 64
1426	»	»	»	Mateo Hernández Pedro	Id.	Hondón.	15 68	2 50	0 91	19 09
1427	»	»	»	Sánchez Conesa Francisco	Id.	Médicos.	39 20	6 27	2 27	47 74
1428	»	»	»	Alcaraz Esparza Antonio	Id.	San Félix.	31 36	5 02	1 82	38 20
1429	»	»	»	El mismo	Id.	Id.	23 52	3 76	1 36	28 64
1430	»	»	»	Gallego Salinas Mariano	Id.	Id.	39 20	6 27	2 28	47 74
1431	»	»	»	Martínez Martínez José	Id.	Pozo Estrecho.	39 20	6 27	2 28	47 75
1432	»	»	»	Martínez García Bernardino	Id.	La Palma.	39 20	6 27	2 28	47 75
1433	»	»	»	Bolea Saura Valentin	Id.	Id.	39 20	6 27	2 28	47 75
1434	»	»	»	Tomás Bolea Francisco	Id.	Id.	39 20	6 27	2 28	47 75
1435	»	»	»	Celdrán Conesa Juan	Id.	Id.	7 84	1 25	0 45	9 54
1436	»	»	»	Bolea Martínez Juan	Id.	Id.	23 52	3 76	1 36	28 64
1437	»	»	215	Peñalver Pedro	Fabricante.	Algar.	72 80	11 65	4 22	88 67
1438	»	»	216	Sánchez Conesa Antonio	Id.	S. Antonio Abad.	112 »	17 92	6 50	136 42
1439	»	»	»	Serrano Paredes Juan Antonio	Id.	Id.	112 »	17 92	6 50	136 42
1440	»	»	»	Boti Ganga José	Id.	Santa Lucía.	112 »	17 92	6 60	136 42
1441	»	»	»	El mismo	Id.	Id.	112 »	17 92	6 50	136 42
1442	»	»	»	A. Martínez y Compañía	Id.	Id.	112 »	17 92	6 50	136 42
1443	»	»	217	Serrano Paredes Juan Antonio	Id.	S. Antonio Abad.	308 »	49 28	17 86	375 14
1444	»	»	»	Sánchez Sánchez Esteban	Id.	Id.	308 »	49 28	17 86	375 14
1445	»	»	»	Boti Ganga José	Id.	Santa Lucía.	308 »	49 28	17 86	375 14
1446	»	»	218	Andreo García Antonio	Horno.	Canteras.	63 »	10 08	3 65	76 73
1447	»	»	»	Herrera García Rafael	Id.	Id.	94 50	15 12	5 48	115 10

Número de orden.	Tarifa.	Clase.	Número.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ú oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuotas para el Tesoro.	Recargo municipal.	5 por 100 para gastos de cobranza y formación de matrícula.	TOTAL
							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1448	3.ª	12.ª	218	Vázquez Aguilar José	Horno.	Santa Lucía.	63 »	10 08	3 65	76 73
1449	»	»	223	Sres. Moullor y Pina	Fabricante.	S. Antonio Abad.	1.148 »	183 68	66 58	1.398 26
1450	»	»	»	Morcillo Jordan Manuel	Id.	B.º Peral.	14 »	2 24	0 81	17 05
1451	»	»	244	Alfonso Pedreño Joaquín	Id.	Albujón.	62 72	10 04	3 64	76 40
1452	»	»	245	W. G. Castillo en C.ª	Id.	S. Antonio Abad.	509 60	81 54	29 56	620 70
1453	»	»	298	Martínez Sánchez Sebastián	Id.	Beal.	9 24	1 48	0 54	11 26
1454	»	»	393	Carrion Carrion José María	Id.	Plan.	616 »	78 56	35 73	750 29
1455	»	»	400	Franco Sánchez José	Molino.	S. Antonio Abad.	28 »	4 48	1 62	34 10
1456	»	»	402	Saura Toboso José	Id.	Rozo Estrecho.	151 20	24 19	8 77	184 16
1457	»	»	403	Tárraga Albaladejo Aquilino	Id.	Rincón.	53 20	8 51	3 09	64 80
1458	»	»	418	Cervantes Contreras Serafín	Contratista.	B.º Concepción.	189 »	30 24	10 96	230 20
1459	4.ª	»	1	Faz Martínez Ruperto	Albeitar.	Alumbres.	20 16	3 23	1 17	24 56
1460	»	»	7	Díaz Bazal José	Farmacéutico.	S. Antonio Abad.	63 »	10 08	3 65	76 73
1461	»	»	»	Jorquera Rodríguez Diego	Id.	Santa Lucía.	63 »	10 08	3 65	76 73
1462	»	»	»	Rosique Serrano Juan	Id.	Algar.	63 »	10 08	3 65	76 73
1463	»	»	»	Basilio Patricio	Id.	B.º Peral	63 »	10 08	3 65	76 73
1464	»	»	»	Marcos Roca Ginés	Id.	Beal (Estrecho).	63 »	10 08	3 65	76 73
1465	»	»	»	Gallego Espinosa Ginés	Id.	Idem (Llano).	63 »	10 08	3 65	76 73
1466	»	»	»	Carrion Inglés Alfonso	Id.	P. Estrecho.	63 »	10 08	3 65	76 73
1467	»	»	12	Díaz Sánchez Adolfo	Veterinario.	Alumbres.	40 32	6 45	2 34	49 73
1468	»	»	»	Mercader Zaplana Antonio	Id.	Algar.	40 32	6 45	2 34	49 73
1469	»	»	»	Serrano Apadora Manuel	Id.	Llano del Beal.	40 32	6 45	2 34	49 73
1470	»	»	»	Pérez Ureña Estanislao	Id.	Id.	40 32	6 45	2 34	49 73
1471	»	»	»	Trives Hernández Ignacio	Id.	Id.	40 32	6 45	2 34	49 73
1472	»	»	13	Mateo Martín Joaquín	Agrimensor.	S. Antonio Abad.	73 08	11 69	4 24	89 01
1473	»	»	22	Gómez Sánchez Cándido	Capataz.	Algar.	105 84	16 93	6 15	128 92
1474	»	»	1	Egea Vicente Emilio	Ebanista.	B.º Peral.	112 80	18 05	6 54	137 39
1475	»	1.ª	6	Amoraga Vecino Francisco	Confitero.	Id.	72 »	11 52	4 18	87 70
1476	»	3.ª	17	Balaguer García Salvador	Marmolista.	Santa Lucía.	40 80	6 53	2 37	49 70
1477	»	4.ª	25	Pérez Sánchez Adalino	Ebanista.	S. Antonio Abad.	31 20	4 99	1 81	38 »
1478	»	5.ª	41	Roche Antonio	Horno.	Plan.	24 »	3 84	1 39	29 23
1479	»	6.ª	»	Hijos de Ginés Nieto	Id.	Idem Dolores.	24 »	3 84	1 39	29 23
1480	»	»	»	Gutiérrez Cervantes y C.ª Juan	Id.	Id.	24 »	3 84	1 39	29 23
1481	»	»	»	Martínez Rodríguez	Id.	Santa Lucía.	24 »	3 84	1 39	29 23
1482	»	»	»	López Baeza Joaquín	Id.	Id.	24 »	3 84	1 39	29 23
1483	»	»	»	Tortosa Vázquez Claudio	Id.	Id.	24 »	3 84	1 39	29 23
1484	»	»	»	Osete Toledano Francisco	Id.	Alumbres.	24 »	3 84	1 39	29 23
1485	»	»	»	Hernández Saturnino	Id.	Id.	24 »	3 84	1 39	29 23
1486	»	»	»	Pedreño López Andrés	Id.	Id.	24 »	3 84	1 39	29 23
1487	»	»	»	Pedrero García José	Id.	Id.	24 »	3 84	1 39	29 23
1488	»	»	»	Viuda Antonio de Rubio	Id.	Algar.	24 »	3 84	1 39	29 23
1489	»	7.ª	45	Espinosa Soto Juan	Alpargatero.	B.º Peral.	16 80	2 69	0 97	20 46
1490	»	»	»	Vázquez Céspedes Agustín	Id.	Santa Lucía.	16 80	2 69	0 97	20 46
1491	»	»	»	Puche Lafont Isabel	Id.	Llano del Beal.	16 80	2 69	0 97	20 46
1492	»	»	47	Mullos Llopis Salvador	Barbero.	S. Antonio Abad.	16 80	2 69	0 98	20 47
1493	»	»	»	Fories Diaz Juan Miguel	Id.	Id.	16 80	2 69	0 98	20 47
1494	»	»	»	Vidal Madrid Ginés	Id.	B.º Peral.	16 80	2 69	0 98	20 47
1495	»	»	»	Zambudio Juan Bautista	Id.	Id.	16 80	2 69	0 98	20 47
1496	»	»	»	Lozano Martínez Mariano	Id.	Id.	16 80	2 69	0 98	20 47
1497	»	»	»	Hernández Agustín	Id.	Plan.	16 80	2 69	0 98	20 47
1498	»	»	»	Ayala Gallego Manuel	Id.	Id.	16 80	2 69	0 98	20 47

(Se continuará.)

Número 2.448.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se cita en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el Boletín oficial y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 30 de Noviembre de 1911.—El Tesorero Hacienda, Angel López Alonso

Pesetas.

Bienes Nacionales.—1911.

Murcia.

Manuel Garrigós Lloret. . . 409 72

Déficit Médicos.—Cartagena.

Manuel Estévez. . . 35 74

Alcoholes.—Murcia.

Juan A. Tornel Serrano. . . 95 »

Transportes.—1910.

Lorca.

Luis Barnés Navarro. . . 250 »

Derechos Reales.—1911.

El Pósito de Moratalla. . . 1 79

Idem. . . 1 79

Cehegin.

Cristóbal González Muñoz. 10 12

Caravaca.

Angel Picón Escudero. . . 39 37

Cehegin.

Andrea de Gea García. . . 14 74

Calasparra.

Pedro Piñero Guirao. . . 23 99

Caravaca.

José López Sánchez. . . 71 54

Cehegin.

Ana Baeza Ruiz. . . 38 21

Moratalla.

Miguel García Chico de Guzmán. . . 134 31

Diego Ludeña Sánchez. . . 12 40

Calasparra.

Testamentaria de D. Juan Ruiz Urrea. . . 173 72

Lorca.

Vicente Giner Alcaraz. . . 16 20

Bartolomé Ortíz Alcaraz. . . 7 07

Francisco Navarro Alarcón. . . 5 75

Miguel Marin S-Fortún. . . 17 »

Gerónimo Pérez de Vargas. 15 40

TOTAL. . . 1373 86

Número 2.458.

DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Montes.

No habiendo tenido efecto la 3.ª subasta de pastos de los montes que se insertan en el adjunto estado inscrito por el Sr. Ayudante de Montes afecto á esta Delegación, por la presente se anuncia 4.ª subasta de dicho aprovechamiento por el presente año forestal de 1911 á 1912, con rebaja del 40 por 100 de la tasación ó sea por las cantidades y á las horas que consta en dicho estado, para el día 21 del actual; cuyas subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales de los pueblos donde radican los montes, ante la presidencia de sus Alcaldes respectivos, con asistencia del Regidor Sindico y una pareja de la Guardia civil, ajustándose la subasta y su aprovechamiento á las condiciones facultativas publicadas en el Boletín oficial núm. 205, del presente año y á lo que dispone el Reglamento de 14 de Agosto de 1900.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de todos y su más exacto cumplimiento.

Murcia 4 de Diciembre de 1911.—P. S., Ramiro Rossi.

SECCION FACULTATIVA DE MONTES

REGION 14.^a—PROVINCIA DE MURCIA

Estado de los montes cuya cuarta subasta de pastos se anuncia por el presente año forestal de 1911 á 1912.

Pueblos.	Nombre del monte.	PASTOS				Tipo para la subasta.— Pesetas.	Días y horas para la celebración de las subastas
		Lanar.	Cabrío.	Mayor.	Tasación.— Pesetas.		
Calasparra.	Cabezo de Manrique.	100	120	»	200	120 »	21 Dbre. de 1911, á las 11.
Yecla.	Sierra de Gavilanes.	200	50	»	300	180 »	» » » á las 10.
»	Sierra de Salinas.	400	60	»	400	240 »	» » » á las 10 y media.
»	Cerro de la Condenada.	60	100	»	100	60 »	» » » á las 11.
»	Charquillos y Canalizos.	400	»	»	200	120 »	» » » á las 11 y media.
»	Gateras.	300	300	»	300	180 »	» » » á las 12.
»	Sierra de las Espernadas.	100	100	»	150	90 »	» » » á las 12 y media.
»	Aljezares.	50	100	»	75	45 »	» » » á las 13
»	Lomas de las Zapateras y Llanos debajo Cerro Pozuelo.	20	»	»	10	6 »	» » » á las 13 y media.
Abanilla.	Serratilla Binaranja.	90	20	»	110	66 »	» » » á las 11.
»	El Aljezar y Lomas del Talé.	150	30	»	170	102 »	» » » á las 11 y media.
»	Sarretilla.	90	20	»	110	66 »	» » » á las 12.
Lorca.	Sierra de las Aguaderas.	100	10	»	100	60 »	» » » á las 11.

Murcia 4 de Diciembre de 1911.—M. Gerardo López.

Número 2.481.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la Zona 10.^a de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra los hijos y descendientes legítimos de Serafín García Osorio y Josefa M.^a Fernández, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha dos del actual, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho los deudores hijos y descendientes legítimos de Serafín G.^a Osorio y Josefa M.^a Fernández, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por carecer de bienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á los expresados contribuyentes, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á las once horas del día 23 del actual, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia á los referidos deudores, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y *Boletín oficial* de la provincia, según dispone el art. 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Pts. Cts.

Hijos y descendientes legítimos de D. Serafín García Osorio y D.^a Josefa María Fernández.
Una casa principal número cinco, con dos acceso-

rios, sin número, situada en el barrio de San Benito, de esta ciudad, calle de los Molinos; que toda ella linda por la derecha entrando ó Levante camino de Beniaján y bajada á los Molinos nuevos; izquierda ó Poniente plaza del Marqués de Camachos; fondo ó Norte la de D. Manuel Alarcón, hoy de D.^a Carmen Pardo Fernández, y frente ó Mediodía la de D. Francisco Nansa, hoy la de Doña María de los Angeles Herrera y calle de su situación; ocupa una superficie de noventa y un metros y setenta y cuatro decímetros, y las habitaciones sobre el Arco cincuenta y ocho metros y noventa decímetros; tiene su entrada por debajo del Arco y tiene un patio cubierto con su acceso que está al Levante; valorada en. 760 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora despues de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la 3.^a parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 4.^a del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen pre-

viamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta en el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 2 de Diciembre de 1911.—
El Agente ejecutivo, Patricio López.

Octava sección

Número 2.480.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DE LA UNION

Don Justo Juez Gallego, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente hago saber: Que en el expediente de deslinde y amojonamiento, promovido en este Juzgado, á instancia del Procurador Don Alfonso Conesa Carrillo, en nombre de Don Federico Moreno Sandoval, se ha señalado el día catorce del actual á la diez de su mañana, para que tenga lugar la expresada diligencia de deslinde y amojonamiento de los trozos de terreno siguientes:

Un trozo de monte, en término municipal de La Unión, diputación de Portmán, que comprenda las minas «La Luz», «Segunda Diana», «Salvadora» y «Eugenia» con sus demasías, produce pastos y leñas y tiene de cabida veinte hectáreas, setenta y dos áreas y veinticinco centiáreas, equivalentes á treinta fanegas, nueve celemines y tres cuartillos; que linda Norte minas «San José», «Purísima Concepción» y «Olivara»; Mediodía ha-

cienda de los herederos de Don Luis Abril y Coto de Los Fuentes; Levante este mismo Coto y mina «Olivara», y Poniente mina «San José» y «Purísima Concepción».

Otro trozo de monte, lote número trescientos cincuenta y siete, que comprende la superficie de la mina «Robustiana», «Romana», «Preventiva», «Estrella», «San Antonio» y «San José» y terrenos francos, de cabida cuarenta y siete fanegas y once celemines, equivalentes á treinta y dos hectáreas diez áreas y cincuenta centiáreas; que linda por Levante terreno franco y mina «San José» y «Salvadora»; Mediodía «Eugenia» y terreno franco; Poniente minas «Segundo Ferrocarril», «San Dámaso» y «Wasigton», y Norte terreno franco y mina «Apreciable». De este trozo se segregó por el anterior poseedor la superficie de la mina «Romana», que consta de una hectárea, cuarenta y un áreas, setenta y nueve centiáreas y veintiocho decímetros que compró Don José María Pelegrín y también se segregó por venta á Don José María Aguilar y Aguilera las superficies de las minas nombradas «Estrella» y «Preventiva», que constan de ocho hectáreas, setenta y cuatro áreas y setenta y ocho centiáreas, con cuyas segregaciones quedó reducido el trozo á la cabida de veintidós hectáreas, seis áreas y veintinueve centiáreas y está inscrito en la sección tercera, folio doscientos seis del tomo veintisiete, finca número dos mil quinientos dos, inscripción cuarta.

Y siendo desconocidos los colindantes de los terrenos descritos, se les cita por medio del presente á fin de que puedan concurrir á la expresada diligencia, haciéndoles saber que no se suspenderá la práctica del deslinde ni del amojonamiento por la falta de asistencia de alguno de los dueños colindantes.

Dado en La Unión á dos de Diciembre de mil novecientos once.—
Justo Juez.—El Secretario, Benito Polo!

MURCIA—Imp. de Juan Hernández